



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

La inspección realizada el día 22 de junio de 2021 por parte de la Autoridad del Agua de la provincia de Buenos Aires sobre el estado de las instalaciones y la calidad del servicio de aguas y cloacas prestado por la empresa Aguas de Balcarce en nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que resulta de interés de este Concejo Deliberante conocer los resultados de la inspección realizada, teniendo en cuenta que la empresa Aguas de Balcarce dejará de prestar el servicio de agua y cloacas en febrero del 2022.

Que consecuentemente, conocer el estado general en que el servicio será entregado a la comuna resulta información de suma utilidad para la concreción de la nueva figura contractual que prevé la actual gestión municipal.

Que por lo antes mencionado resulta de importancia consultar a la Autoridad del Agua, acerca de si se puede lograr información complementaria a la de la inspección, realizando una auditoría integral sobre el estado y el funcionamiento de toda la estructura del servicio de aguas y cloacas.

Que la información que de ahí se obtenga puede resultar sumamente valiosa a los fines de dimensionar las inversiones que será necesario al recuperar el servicio el municipio.

POR ELLO:

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

C O M U N I C A C I Ó N N° 132/21

ARTÍCULO 1.- Solicítase a la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires, ----- remita a este Concejo Deliberante copia del informe de la inspección realizada el día 22 de junio del 2021, sobre las instalaciones y calidad del servicio de aguas y cloacas prestado por la empresa Aguas de Balcarce.-----

ARTÍCULO 2.- Solicítase a la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires, ----- en caso que entienda que una auditoría integral del servicio de aguas y cloacas de la ciudad de Balcarce, puede suministrar información complementaria valiosa al momento de la recuperación del mismo por parte del municipio, realice dicha auditoría a la



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

mayor brevedad posible.-----

ARTÍCULO 3.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los nueve días del mes de septiembre de dos mil veintiuno. FIRMADO: Leandro Spinelli- PRESIDENTE -Mercedes Palmadés -SECRETARIA .-----